



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

10 SEP 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 750

VISTO: El Decreto N° 577/18, recaído en el Expte. N° 6.871-M17(I)-S-18, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a “LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2018”, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.216.800.- (pesos un millón doscientos dieciséis mil ochocientos); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Almuerzo y Cena para el Personal de Guardia del Centro de Salud Municipal “Dr. Ramón Carrillo”, consistente en 9.360 raciones anuales;

Que a fs. 28/29 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 3 (tres) firmas oferentes: 1) “El Ángel” de Lucía Graciela Lazarte, 2) “Pal Pueblo Un Bar” de Bruno Nahuel Nardelli y 3) “Martearena Pablo”, las que cotizan lo solicitado por los siguientes importes totales: \$ 917.280.-; \$ 907.920.- y \$ 1.460.160.-, respectivamente, consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de la apertura del acta, deberán ser presentados dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la apertura, señalando además que la oferta de la Firma “Martearena Pablo” se rechaza por carecer de Garantía de oferta y Contrato;

Que a fs. 30/102 obran las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 103/103 vta., al tratar, de acuerdo a las normativas legales vigentes, Ordenanza N° 1299, Art. 45, las propuestas que nos ocupan, aconseja: “...del análisis de la documentación presentada y los pliegos pertinentes, se observa que el pagaré presentado como garantía a fs. 70 no se ajusta a lo indicado por el Pliego en su Artículo 11, inc. e) en fs. 85. Por tal motivo se desestima la propuesta del oferente “PAL PUEBLO UN BAR” y “...se envié el presente expediente al Secretario de Salud a fin de: a) Realizar informe de calidad de las propuestas presentadas, b) Analizar los precios respectivos e informar a esta Comisión acerca de la razonabilidad de los valores cotizados (dada la diferencia de precio entre presupuesto oficial y las ofertas presentadas)...”, a lo que el citado Funcionario a fs. 104 solicita se adjudique el servicio a contratar a la Firma “El Ángel”, resultando ser la única que cumple con los requisitos solicitados, además de producir la oferta más conveniente;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 105, en su punto 1 cita las firmas oferentes y a continuación se expide indicando: “ 2- Luego del análisis de las mismas y el informe realizado por el Sr. Secretario de Salud, esta Comisión de Preadjudicación aconseja la adjudicación a la firma “EL ANGEL”, según Ordenanza N° 1299;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 106/107 dictamina que “...corresponde confeccionar instrumento legal: Adjudicando a la firma ‘El Ángel’, conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, toda vez que la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones”;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 112 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

111...

DECRETO:

Nº 750

10 SEP 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de la Firma "Martearena Pablo" y DESESTIMAR la propuesta de la Firma "Pal Pueblo Un Bar" de Bruno Nahuel Nardelli, por las razones expuestas por la Comisión de Preadjudicación en sus Actas obrantes a fs. 28/29 y fs. 105.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2018" a la Firma "El Ángel" de Lucía Graciela Lazarte, con domicilio en Av. Aconquija Nº 2.060, Yerba Buena, Tucumán, por la prestación del Servicio de Almuerzo y Cena para el Personal de Guardia del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", con el número aproximado de 9.360 raciones anuales, por el importe total de \$ 917.280.- (pesos novecientos diecisiete mil doscientos ochenta), de conformidad con lo considerado.-

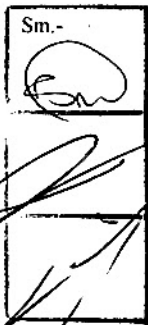
ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$ 917.280.- (pesos novecientos diecisiete mil doscientos ochenta), a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones del Artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO CUARTO: El presente gasto se imputará conforme lo establecido en el Artículo Cuarto del Decreto Nº 577/18.-

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las firmas oferentes, a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEPTIMO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁNDEZ GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. LUIS MARIA BARICCO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA